Resolución Nº 1414/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA LA MISIÓN JESUÍTICA SANTÍSIMA TRINIDAD – LUCES Y SONIDOS"

Asunción, 10 de Diciembre del 2014

VISTO: LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA LA MISIÓN JESUÍTICA SANTÍSIMA TRINIDAD – LUCES Y SONIDOS;

CONSIDERANDO: La Ley 1838/98 que establece la Carta Orgánica de la Senatur.

Los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

El PAC Nº 283.732 difundido en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El acto de apertura de oferta de fecha 09 de Diciembre del año 2014, según acta correspondiente.

El Informe de Evaluación de fecha 02 de Diciembre del año 2014.

Que el Comité de Evaluación designado por la Resolución N° 874/2014, para las Contrataciones a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que la empresa ***PIRO´Y S.A.*** ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa presentando su oferta la cual se adecua a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR.

Que conforme a lo establecido en el Punto 4 del Anexo B de la Carta de Invitación, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR ITEM, y en ese sentido se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas, menor costo y cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Carta de Invitación.

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SENATUR,
RESUELVE

Art. 1°.- **AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN** de la contratación a la siguiente empresa:

a. "***PIRO´Y S.A.***" por un monto total de **Gs. 45.836.100** (Guaraníes, Cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y seis mil cien).

Art. 2°.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato respectivo a la empresa mencionada en el Art. 1.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

DELIA BENÍTEZ
Encargada de Despacho

Destinatarios;
UOC
SECRETARIA GENERAL

UOC/RJL